

PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03
VERSION: 2
FECHA: 01/11/2012

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA VIGENCIA 2014

OFICINA DE TALENTO HUMANO

ROSA FERNANDA CHACON ANTIA Jefe de Oficina

Neiva, 20 de Diciembre de 2013



PROCESO: G. TALENTO					
CODIGO: E05-F03					
VERSION: 2					
FECHA: 01/11/2012					

I- INTRODUCCION

Contiene los programas orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida, permitir el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, la identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora y garantizar su desarrollo integral.

El Plan Institucional de Bienestar Social se encuentra enmarcado en la Ley 909 de 2004, Decreto Ley No.1567 de 1998, Decreto No.1227 de 2005 y demás normas concordantes que regulan la materia.

Los incentivos son en esencia alicientes o instrumentos para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de las instituciones; son instrumentos de motivación para llevar a cabo ya sea una acción individual o colectiva. En los sistemas sociales se constituyen en herramientas efectivas para estimular los cambios en el comportamiento de los agentes económicos, por lo tanto, del mejor o peor uso que se haga de ellas dependerá que los cambios sean más o menos rápidos.

Estos incentivos serán preferiblemente de un orden no pecuniario, es decir, no monetarios, dando lugar preponderante a los incentivos intangibles, como es el caso del reconocimiento público, conceder días remunerados de permiso por el cumplimiento de fechas importante para el funcionario como el día de sus cumpleaños .

Al elevar el nivel de vida del funcionario, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales, se espera que éste alcance un grado de motivación que se traduzca en un mayor esfuerzo y mejor desempeño laboral en pro de una productividad institucional que responda a la satisfacción de las



PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03
VERSION: 2
FECHA: 01/11/2012

necesidades de los ciudadanos que requieren de los servicios que presta la Contraloría Departamental frente al Control Fiscal en el Departamento del Huila.

2- JUSTIFICACION

El Sistema de Desarrollo del Talento Humano está constituido como elemento de control y define el compromiso de la Contraloría Departamental con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público; igualmente, determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar, las cuales deben incorporar los principios constitucionales y legales en la realización de los procesos de selección, inducción, formación y capacitación de los servidores públicos.

Un elemento esencial de dicho sistema es el Bienestar Laboral, entendido como el conjunto de construcciones permanentes y participativas que buscan crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo en los entornos social, personal, laboral e institucional y que a su vez permitan elevar sus niveles de satisfacción e identificación con su diario quehacer y con el logro de la finalidad social que compete en este caso a la Contraloría Departamental del Huila dentro de sus funciones como parte del Estado.

Estas políticas coadyuvan a que los servidores públicos generen los resultados esperados en procura del logro de la misión Institucional, fundamentados en la comprensión de lo que se quiere de cada uno, promoviendo el desarrollo de conocimientos y habilidades; institucionalmente se espera adelantar de forma más innovada la gestión estatal y se procurará que las acciones adelantadas estén en función del cambio organizacional para mejorar el ambiente laboral.



PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03
VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

El presente Plan Institucional de Bienestar Social, se regirá por las normas que regulan el sistema de bienestar social y estímulos para los funcionarios del Estado, la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1567 de 1998 modificado por el Decreto 4661 de 2004, la Ley 909 de 2004, reglamentada a través del Decreto 1227 de 2005, y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, con el firme propósito de renovar los lineamientos de perfeccionamiento del potencial humano, su incidencia en el desarrollo sostenible de la institución y su efecto en la competitividad como fuente de conocimientos en el ámbito de lo público.

3- OBEJTIVOS:

General.- Objetivo General es mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo Integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida, de igual modo contribuir a elevar sus niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia personal, grupal y organizacional de manera que posibilite la identificación del funcionario con el servicio que presta la entidad.

ESPECIFICOS

- Generar estrategias y emprender acciones orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica entre los funcionarios, encaminada al mejoramiento de su calidad de vida.
- · Que el Plan Institucional de Bienestar Social se consolide como un instrumento innovador dentro de la política de Administración del Talento Humano tendiente a propiciar sentido de Compromiso, Identidad, Solidaridad y equidad en los funcionarios.
- · Propender por una adecuada cultura comunicativa institucional.



I	PROCESO: G. TALENTO
	CODIGO: E05-F03
	VERSION: 2
I	FECHA: 01/11/2012

- Propender por mantener servidores públicos sanos, tanto física como mentalmente.
- · Realizar actividades complementarias de orientación, habilitación y formación para el aprovechamiento del tiempo libre.
- · Fomentar hábitos de vida saludable.
- · Apoyar la toma de decisiones en situaciones complejas frente a las cuales el servidor público deberá proponer soluciones efectivas, discernir los problemas y propuestas.

DIAGNOSTICO

El Programa de Bienestar Social e Incentivos , se apoya en dos bases fundamentales :

Las necesidades e iniciativas de los Funcionarios y los lineamientos en cuanto a los objetivos corporativos, misión, visión de la Entidad de conformidad con las políticas establecidas por la organización.

Con el fin de conocer las preferencias de actividades de bienestar e incentivos de los funcionarios de la Contraloría Departamental, la Oficina de Talento Humano elaboró una encuesta de opinión establecida en el Procedimiento E05. Del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, para identificar las necesidades de actividades de Bienestar e incentivos, con el fin de elaborar los respectivos Planes.



PROCESO: G. TALENTO)
CODIGO: E05-F03	
VERSION: 2	
FFCHA: 01/11/2012	

La encuesta fue aplicada a los funcionarios de la CDH, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 909 del 2004 y el Decreto 1227 del 2005.

De acuerdo a la tabulación de las encuestas, se pudo concretar que los Servidores públicos consideran importante 28 actividades de Bienestar y 15 actividades de Incentivos, relacionando las más relevantes teniendo en cuenta las más repetitivas en forma descendente y que se han tenido en cuenta para realizar los Planes.

Los recursos de que dispone la Entidad para el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2014, es de \$22.000.000.oo.

CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES: La Contraloría Departamental del Huila promoverá y celebrará las fechas especiales como son: El día de cumpleaños de los funcionarios de la Entidad; día de la secretaria, actividad cultural de rescate de la costumbres autóctonas de la región. Se harán reconocimientos no pecuniarios según sea el motivo en las actividades de integración que se llevaran a cabo en los meses de junio y diciembre para la celebración de las fechas especiales en donde se hará entrega de reconocimientos, exaltaciones e incentivos no pecuniarios a los funcionarios de la Entidad contemplados en el plan de Incentivos de la Entidad.

DIA DE LA SECRETARIA: La Contraloría Departamental del Huila celebrara el día de la secretaria con acto cultural que reconozca y exalte la importancia de su concurso dentro de la Institución para el logro de su Misión.

PRACTICA DE ACTIVIDAD FISICA: Se adelantaran las gestiones necesarias para celebrar convenios con Entidades que nos permitan disponer de espacios apropiados para adelantar actividades de carácter físico atlético.



PROCESO: G. TALENTO				
CODIGO: E05-F03				
VERSION: 2				
FECHA: 01/11/2012				

PRACTICA ACTIVIDAD DEPORTIVA: La Entidad apoyara la práctica de actividades deportivas de carácter recreacional y competitivo con entidades que organicen o promuevan competencias deportivas en diferentes disciplinas.

VIAJE SITIOS TURISTICO : Realizar un viaje de integración con todos los funcionarios a un sitio turístico de Colombia y si es posible con la familia, dependiente de los recursos disponibles.

PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS:

Los Planes de Incentivos enmarcados dentro de los Planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando asi una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Según el Decreto 1227 del 21 de Abril del 2005, Artículo 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, señala que los incentivos **no pecuniarios** que se pueden ofrecer a los funcionarios son los siguientes :

- **CUMPLEAÑOS**: Reconocimiento de la fecha de sus cumpleaños, se les reconocerá y otorgara un día de descanso remunerado que debe disfrutar una vez sea concertado con el jefe inmediato, el cual se debe disfrutar dentro de los 30 días siguientes a su ocurrencia.
- EXALTACION E INCENTIVOS A LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SEGÚN EL NIVEL JERARQUICO. Son los reconocimientos anuales que se hacen al personal de la Contraloría Departamental del Huila de carrera administrativa, teniendo en cuenta los siguientes criterios :
 - Acreditar tiempo de servicio continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.



PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03
VERSION: 2
FECHA: 01/11/2012

- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar niveles de excelencia en la evaluación de desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación, según la calificación obtenida en ese año.
- EXALTACION E INCENTIVOS A LOS MEJORES COMPAÑEROS DE TRABAJO.

Para llevar a cabo los incentivos para los mejores compañeros de trabajo, la entidad podrán elegir una de las siguientes alternativas:

- -Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen el mejor compañero, teniendo en cuenta los siguientes valores el respeto, la tolerancia.
- INCENTIVOS PARA EL MEJOR FUNCIONARIO PERMANENTE DE ATENCION AL PUBLICO.

Escoger el funcionario de la entidad que preste con excelencia el mejor servicio atendiendo al público y dando cumplimiento al Decreto 2641 del 2012.

• **ASCENSOS ENCARGOS Y COMISIONES**: Se consideraran de acuerdo a las normas legales que rigen la materia y a las necesidades del servicio que en su momento requiera la contraloría departamental del Huila.



PROCESO: G. TALENTO					
CODIGO: E05-F03					
VERSION: 2					
FECHA: 01/11/2012					

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2014

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ACCIONES	PERSONAS CONVOCADAS	FECHAS DE EJECUCIÓN	COSTOS	OBSERVACIONES
VIAJE DE INTEGRACION FUERA DEL DEPARTAMENTO	COTIZAR PARA VIAJAR A UN SITIO TURISTICO DE COLOMBIA, CON EL PRESUPUESTO DEFINIIDO DE LA ENTIDAD Y CON APORTE DE LOS FUNCIONARIOS, SI ES NECESARIO LOS FUNCIONARIOS ASUMIR RESTO DEL COSTO DEL VIAJE	49 FUNCIONARIOS	MES DE NOVIEMBRE /2014.	15.500.000	LOS SITIOS TURISTICOS ESCOGIDOS SON: *COSTA ATLANTICA *CAPURGANA COTIZAR PARA LLEVAR FAMILIARES ADICIONEALES, ASUMIDO POR CADA FUNCIONARIO.
DIA DE LA SECRETARIA	CELEBRAR EL DIA DE LA SECRETARIA CON UN ALMUERZO Y DETALLE	SECRETRIAS Y JEFES	26 DE ABRIL		
CELEBRACION DE LOS CUMPLEAÑOS	CONTRATAR MEDIANTE CONVENIOS CON ALGUNA ENTIDAD PARA EL RERIGERIO Y UN DETALLE	TODOS LOS FUNCIONARIOS	AL FINAL DE CADA MES DURATE TODO EL AÑO	1.000.000	
PERMISO REMUNERADO POR CUMPLEAÑOS	DARLE A LOS FUNCIONARIOS UN (1) DIA DE PERMISO REMUNERADO EL DIA QUE CUMPLE AÑOS O EN LOS SIGUIENTES 30 DIAS	49 FUNCIONARIOS	TODO EL AÑO		



PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03
VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012



PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03
VERSION: 2
FFCHA: 01/11/2012

		CRON	OGRAMA	A DE ACT	IVIDADES	S-PROGRA	MA DE BIE	NESTAR				
MES	ENNERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ACTIVIDAD												
VIAJE DE INTEGRACION FUERA DEL DEPARTAMENTO												
DIA DE LA SECRETARIA												
DIA DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL												
EXALTACION A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y POR COMPANERISMO Y ATENCION PERMANENTE AL PUBLICO.												
RECREACION Y DEPORTE												
PERMISO REMUNERADO POR CUMPLEAÑOS												



PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

OFICINA EJECUTORA: De conformidad con lo señalado en el artículo 85 del Decreto 1227 de 2005, será responsabilidad de la Oficina de Talento Humano la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Huila, para lo cual contará con la colaboración de la Comisión de Personal, con el liderazgo de la Contralora Departamental. Los servidores públicos de la entidad son también responsables por su acatamiento, ejecución y evaluación.

4- CAMPO DE APLICACIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO

Los lineamientos contenidos en el presente Plan Institucional de Bienestar Social, para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Huila, se desarrollarán con arreglo a los principios de equidad, moralidad, eficacia, eficiencia, participación, responsabilidad, buena fe, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, contradicción, favorabilidad y demás principios constitucionales y legales que enmarcan el ejercicio de la Función Pública y las actuaciones de los Servidores Públicos.

Bajo este contexto, el presente plan se aplicará a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Huila, inscritos en carrera Administrativa y los de libre nombramiento y remoción.



PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03
VERSION: 2
FECHA: 01/11/2012

MARCO NORMATIVO

- Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado contempla, entre otros artículos los siguientes:

Artículo 20.

"Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la Entidad y sus familias".

Artículo 21.

"Finalidad de los programas de bienestar social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;



PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

- b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional."

Artículo 22.

"Áreas de intervención. Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral." Artículo 23.



PROCESO: G. TALENTO					
CODIGO: E05-F03					
VERSION: 2					
FECHA: 01/11/2012					

"Área de protección y servicios sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, Recreación, cultura y educación.

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad."

Artículo 24.

"Área de calidad de vida laboral. El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el Desarrollo personal, profesional y organizacional.

Los programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos."



PROCESO: G. TALENTO
CODIGO: E05-F03

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

Artículo 25.

"Proceso de gestión de los programas de bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

- a) Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional;
- b) Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;
- c) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a Resolver;
- d) Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.
- Decreto 2461 del 2012, Incentivos para los funcionarios que prestan el servicio de atención al público



PROCESO: G. TALENTO CODIGO: F05-F03

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados en la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación del plan de bienestar social.

CLARA ROCIO SOTTO MEDINA Representante Comisión Personal de la Administración

SILVIA CRISTINA GOMEZ GARCIA LUIS CARLOS DIAZ CASTILLO Representante Comisión de Personal de la Administración

Representante Comisión de de los funcionarios

CARLOS IVAN ANDRADE PARRA Representante Comisión de Personal De los Funcionarios

LUZ DARY ALVARADO NUÑEZ Representante del Comité Capacitación, Bienestar Social de los funcionarios

LUZ MILA RIOS GUTIERREZ Representante del Comité Capacitación, Bienestar Social de los funcionarios

ROSA FERNANDA CHACON ANTIA Representante del Comité de Capacitación, Bienestar Social de la Administración

ANSFI MO PFRDOMO I FYVA Representante del Comité Capacitación, Bienestar Social de la Administración

INDIRA BURBANO MONTENEGRO Contralora Departamental

(Original Firmado)